

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 085/2002

ASUNTO: GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS – APRUEBA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL BCB DENOMINADO EX FUNDO VENTILLA.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 2372 de 22 de mayo de 2002.

El Decreto Supremo 26688 de 5 de julio de 2002.

El Estudio Socioeconómico de 23 de enero de 2002.

El Avalúo técnico de inmueble de 5 de junio de 2002.

El Memorial de oferta de pago formulado por los asentados en el inmueble denominado Ex Fundo Ventilla de 18 de julio de 2002.

El Informe de las Gerencias de Entidades Financieras y Asuntos Legales GEF/SRRA N° 219/2002 de 12 de agosto de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el BCB ha recibido en dación en pago un inmueble ubicado en el ex Fundo Ventilla, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, como resultado del proceso de liquidación forzosa del Banco Latinoamericano de Desarrollo S.A. (BLADESA).

Que del Estudio Socioeconómico realizado a requerimiento del BCB se ha constatado que a la fecha en dicho inmueble se han asentado 297 familias, que poseen un ahorro mínimo promedio mensual de Bs136, de las cuales el 72.87% no tiene posibilidades de acceder a ningún tipo de financiamiento. Por otra parte, el 100% de las familias asentadas están dispuestas a adquirir los predios del ex Fundo Ventilla.

Que la Ley 2372 ha establecido procedimientos excepcionales para regularizar masivamente la titulación individual de los inmuebles urbanos que al 31 de diciembre de 2001 no contaban con títulos registrados en derechos reales.

//2. R.D. N° 085/2002

Que el Decreto Supremo 26688 en su Artículo 8, permite al BCB la enajenación y transferencia de bienes en forma directa a favor de terceros, solamente de los bienes recibidos en dación en pago o mediante adjudicación judicial de entidades financieras o de deudores de obligaciones reprogramadas que sean perecederos o que corran riesgo de usurpación y obsolescencia, previo informe técnico legal que justifique dicha enajenación.

Que la Ley 1670 en su Artículo 54 inciso p), confiere atribuciones al Directorio para aprobar la adquisición, enajenación y arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del BCB.

Que el Informe GEF/SDRRA N° 219/2002 establece los siguientes aspectos:

- El inmueble se encuentra ocupado por aproximadamente 300 familias, agrupadas en una organización cuya personalidad jurídica se encuentra en trámite, corriendo el riesgo de un conflicto social entre el BCB y dichas familias.
- Se requieren acciones judiciales para efectuar el desalojo; por otra parte, su desalojo es improbable.
- La alternativa más rentable para el BCB es la venta del ex Fundo Ventilla en las condiciones actuales a las familias asentadas, porque minimiza la pérdida.
- La venta de inmueble generaría ingresos extraordinarios debido a que al 30 de junio de 2002 se ha provisionado \$us 319.147,28 que representa el 87% del valor en libros que es de \$us 368.752.-.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la venta directa con reserva de propiedad del ex Fundo

Ventilla a favor de las familias asentadas en él, tomando como base de negociación el rango comprendido entre el valor de liquidación del avalúo BCB por \$us 122.425,36 y el valor de compra ofertado por las familias asentadas de \$us 115.920.00.

//3. R.D. N° 085/2002

Artículo 2.- Autorizar al Presidente del BCB a suscribir los documentos de transferencia correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 13 de agosto de 2002

Juan Antonio Morales A.

Armando Méndez M.

Roberto Camacho S.

Enrique Ackermann A.